

Registro N°: 07 Región: Tarapacá.

REGISTRO DE ACTIVIDADES

1. Identificación de la actividad

	Diálogo Participativo		Evento Regional
	Presupuesto Participativo		Actividad Participación Ciudadana
	Consulta Ciudadana		Otro, mencionar:
X	Conversatorio		

2. Antecedentes actividad:

Temática	El Paso a Paso para Constituirnos como Centro de Padres, Madres y Apoderados.
Breve descripción actividad	Orientar a los/as representantes de los niveles educativos del Jardín Infantil Caballito de Mar sobre el proceso de actualización del directorio del centro general de padres, madres y apoderados que cuentan con personalidad jurídica.
Fecha	11 de mayo de 2022
Lugar	Jardín infantil Caballito de Mar
Comuna	Iquique
Región	Tarapacá
Facilitadores ejecución (apoyos profesionales)	-Dominique Thompson, encargada de Participación Ciudadana.

3. Participantes (se debe adjuntar listado de asistencia)

Tipología Organización Comunitaria	Mujeres	Hombres	Total, por organización
Centros de Padres y Apoderados	4	1	5
Organizaciones territoriales (Junta de vecinos, Uniones Comunales)	----	----	----
Organizaciones funcionales (Club de Adultos Mayores, Club deportivos, entre otros)	----	----	----
Corporación, fundación	----	----	----
Funcionarios/as	3	----	3
Total, asistentes por sexo	7	1	8

4. Objetivos de la actividad

Dar a conocer el proceso de conformación del centro general de padres y apoderados, según la normativa vigente, a delegadas de salas del jardín infantil Caballito de Mar.

5. Metodología de trabajo

Comienza a exponer la encargada de Participación Ciudadana sobre el proceso de conformación del centro general de madres, padres y apoderados. En este sentido se informa que el centro general de padres y apoderados del Jardín Infantil Caballito de Mar cuentan con la vigencia de la personalidad jurídica N° 114080 otorgada el 25/11/2011, sin embargo, el directorio no se encuentra renovado desde 30/05/2011. Conjuntamente según las normativas vigentes, con el apoyo de material creado institucionalmente “*Guía práctica conformación y funcionamiento CEPA*”. Para ello se hace la distinción sobre conformarse sin personalidad jurídica y con personalidad jurídica:

- Centros de Padres sin personalidad jurídica: Se rigen por su Reglamento Interno y el Decreto Supremo N° 55 de 1990 del Ministerio de Educación.

- Centros de Padres con personalidad jurídica de organizaciones comunitarias: Se regulan por sus estatutos, o por el Estatuto Modelo contenido en el Decreto Supremo N° 732 de 1990 del Ministerio de Educación. En lo no regulado se rigen por la Ley de Junta de Vecinos.
- Centros de Padres con personalidad jurídica de asociaciones: Se efectúan conforme a las reglas del Código Civil y sus Estatutos. Se puede utilizar el Estatuto Modelo establecido en la Resolución exenta N° 1.611 de 2012 del Ministerio de Justicia.

En este sentido se comienza a definir que son los centros de padres, madres y apoderados, las cuales son organizaciones que comparten y colaboran en los procesos pedagógicos y sociales de la unidad educativa de donde forman parte. Son organizaciones sin fines de lucro que agrupan a las personas encargadas de niños y niñas voluntariamente, quienes deben definir su plan anual de trabajo enmarcado en acciones pedagógicas y velando por el bienestar integral de los/as párvulos.

Se destacan cuales son las principales funciones del centro general de padres y apoderados:

- ✓ Representar a madres, padres y apoderados dentro del jardín.
- ✓ Ser un facilitador en el vínculo entre la organización y funcionarias del jardín infantil.
- ✓ Organizar actividades para apoyar en las gestiones educativas del jardín infantil.
- ✓ Entregar información oportuna y adecuada a padres, madres y apoderados.

Para contar con existencia legal, el CEPA requiere obtener personalidad jurídica, para lo cual debe:

1. Concurrir a la municipalidad correspondiente para recibir información sobre el procedimiento, pudiendo solicitar los estatutos tipo.
2. Realizar asamblea constitutiva ante un ministro de fe: funcionario municipal, oficial del registro civil o notario público. En la asamblea deben participar como mínimo 15 personas en el caso de zonas urbanas y 10 en zonas rurales. En la oportunidad, se define la directiva provisoria y aprueban los estatutos, que contienen los objetivos, derechos y obligaciones de los miembros, número de asambleas en el año, entre otros temas.
3. Depositar el acta constitutiva en la secretaría municipal correspondiente dentro de los 30 días hábiles desde que se celebró la asamblea constitutiva. Una vez recibida la documentación, el secretario municipal dispone de 30 días hábiles para objetar el acta de constitución. En caso de recibir observaciones, la organización a través de su directiva provisoria tiene 90 días hábiles para subsanarlas.
4. En un plazo máximo de 3 días hábiles, el secretario municipal entregará la documentación de la personalidad jurídica al presidente de la organización.
5. Una vez obtenida la personalidad jurídica, durante los 30 ó 60 días hábiles posteriores se debe realizar una asamblea extraordinaria para elegir a la directiva definitiva (al menos 3 personas) y a la comisión de finanzas (3 personas). Se deben dar a conocer al municipio respectivo los resultados de la elección y los antecedentes de la organización (lugar de funcionamiento, horario, directiva). La directiva provisoria puede ser reelecta como directiva definitiva.

Los requisitos para ser candidata (o), se puntualiza lo siguiente:

- Ser socio de la organización.
- Tener al menos un año como socio a la fecha de la elección (a excepción de elección definitiva posterior a directiva provisoria).
 - Tener al menos 18 años cumplidos.
- Ser chileno o extranjero avecindado por más de tres años en el país.
- No estar cumpliendo condena por delito que merezca pena aflictiva (penas superiores a 3 años de presidio)
- No ser miembro de la comisión electoral del CEPA.

De acuerdo con lo anteriormente señalado, la encargada (s) de la unidad educativa manifiesta su preocupación, toda vez que existen familias extranjeras que están interesadas en participar del centro general de padres, madres y apoderados, pero que según lo informado no podrían realizarlo toda vez que aún no realizan la regularización de sus documentos en el país. Es por lo que solicita a las personas asistentes que se evalúe esta situación y verificar si se cuenta con el quórum indicado por la normativa para poder hacer la renovación del directorio de la personalidad jurídica.

Por su parte el apoderado que asumió el rol de presidente del centro de padres el año pasado, manifiesta que dadas a las circunstancias del jardín infantil presentado por la encargada (s) y que además solo se cuenta con 2 niveles educativas, es que se realice la elección de la directiva si las personas presentes están de acuerdo para acompañarlo en la gestión y la propuesta de planificación que tienen para realizar este año. Las asistentes están de acuerdo y se proponen para trabajar en conjunto con el fin de apoyar al jardín infantil en lo que requiera.

6. Resultados Obtenidos

El resultado obtenido en este conversatorio es que se dio a conocer sobre el proceso para renovar al directorio de la personalidad jurídica del jardín infantil, la cual se encuentra vigente. Conjuntamente se lograron acuerdos importantes para la gestión del CEPA que va en directo apoyo al equipo directivo en actividades y otras acciones que se quieren desarrollar este año en curso.

7. Recepción consultas, inquietudes o sugerencias

Las inquietudes más relevantes son:

- ¿Pueden participar apoderados extranjeros que tengan su residencia definitiva?
- ¿Cómo lo podemos realizar para ocupar 6 cargos, siendo que el jardín infantil tiene solo 2 niveles educativos?
- ¿Puede pertenecer a la comisión electoral algún apoderado extranjero sin residencia definitiva?
- ¿Se perdería la vigencia de la personalidad jurídica si no realizamos el proceso este año?
- ¿Las funcionarias podemos ser parte de la comisión electoral?
- ¿Podemos realizar un plan de trabajo como directiva para apoyar al jardín mientras se resuelva la actualización de la personalidad jurídica?

8. Conclusiones y/o compromisos

Como el Jardín Infantil Caballito de Mar cuenta con personalidad jurídica vigente pero el directorio no ha sido renovado, se realizará dicho proceso con la directiva propuesta para este proceso.

Los compromisos primero son buscar a 3 apoderados/as que puedan pertenecer a la comisión electoral, con quienes se realizará una reunión para explicar sobre su participación y roles que deben cumplir. Posteriormente se realizará el proceso de coordinar las fechas para presentar ante el Municipio de Iquique la solicitud para realizar el proceso de elección democrático acorde a los lineamientos establecidos.

9. Difusión de la actividad

Junta Nacional de Jardines Infantiles JUNJI
Ministerio de Educación

Carolina Aguilar, encargada (s) del jardín infantil Caballito de Mar de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la región de Tarapacá, tiene el agrado de invitar a usted, a un conversatorio "El paso a paso nos constituimos".

La actividad se desarrollará el **día 11 de mayo a las 15:30 horas** en dependencias de la unidad educativa.

Debido a la situación sanitaria actual nuestras actividades han sido planificadas con aforos reducidos.

Esperamos contar con su valiosa presencia.

Favor confirmar al correo dthompson@junji.cl

Gobierno de Chile

Nombre del encargado (a) regional de Participación Ciudadana	Dominique Thompson Acosta
Fecha de envío	Septiembre 2022.-